

REFLEXIONES SOBRE LA ENCICLICA "LABOREM EXERCENS" DEL PAPA JUAN PABLO II

1) UNA SINTESIS DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA previa a *Laborem Exercens*

Prof. Jorge Precht *

La iglesia sostiene, ante todo, la **dignidad del trabajo y del trabajador**. Si bien concibe el sufrimiento derivado del trabajo como una carga fruto del pecado original, entiende el trabajo como la actividad creadora de la persona, mediante la cual el hombre realiza su propio crecimiento y el de los suyos, en comunidad con sus semejantes. Como actividad creadora de la persona humana, participa de su dignidad y se asocia al trabajo creador del mismo Dios y a la tarea redentora de Jesucristo. Mediante el trabajo, el hombre se enseña sobre las cosas y se entrega a sí mismo a los demás, constituyendo la sociedad. Así el trabajo es social en su fin y comunitario en su ejercicio. Por lo tanto, la Iglesia sostiene que el trabajador no puede ser considerado como una cosa, ni como una mercadería, ni como otro proveedor más de un recurso externo a sí mismo, ni ser tratado al mismo nivel que los restantes elementos de la vida económica, que son meros instrumentos. (Concilio Vaticano II: *Gozo y Esperanza*, párrafo 34, 36 y 67).

Explícitamente exige que en las **decisiones en niveles institucionales superiores que pudieran afectar a los trabajadores y sus familias** "deben los trabajadores participar por sí mismos o por medio de representantes libremente elegidos" (*Ibidem*, p. 68). Si bien el Estado puede intervenir en el campo del trabajo y en su división y distribución, sólo lo puede hacer subsidiariamente y no a espaldas de los interesados, lo cual supone una vida sindical normal y el derecho de fundar y mantener asociaciones y la posibilidad de participar en ellas sin riesgo de represalias (Véase, Juan XXIII, *Mater et Magistra* 53 y Concilio Vaticano II, p. 68). Tanto Pío XII como *Pacem in Terris* consideran los derechos fundamentales del trabajo como derechos fundamentales de la persona, que no pueden ser eliminados ni por el Estado ni por el capital.

LA IGLESIA SEÑALA QUE DEBEN RESPECTARSE Y ARMONIZARSE EL DERECHO A UN TRABAJO ESTABLE, EL DERECHO A UN SALARIO JUSTO Y EL DERECHO AL DESCANSO. SU DOCTRINA SOCIAL SEÑALA QUE A MENUDO SE RECURRE A CRITERIOS ERRONEOS O INSUFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE LOS SALARIOS Y EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS LABORALES. ELLA APORTA CRITERIOS CLAROS Y DEFINIDOS PARA LA DETERMINACION DE LOS SALARIOS. CONDENA LA ENAJENACION DEL TRABAJADOR Y PRECONIZA UNA PARTICULAR CONCEPCION DE LA EMPRESA QUE POSIBILITE UNA ACTIVA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES Y SU CRECIMIENTO HUMANO INTEGRAL.

Derecho al trabajo: La Iglesia sostiene el derecho y el deber de trabajar. La sola posesión de un trabajo no puede considerarse un privilegio, sin consideración al monto efectivo del salario que se gane. La política de salarios debe ser compatible con el empleo del mayor número posible de trabajadores como lo enseña Pío XI *Quadragesimo Anno* (BAC-DS, p. 730), pero ello no puede lograrse mediante una baja generalizada de salarios que involucre para un gran número de trabajadores salarios injustos (*ibidem*, BAC-DS, p. 728). La Iglesia se ha pronunciado reiteradamente contra la cesantía y sus funestos efectos sociales, pero entiende que su remedio no estriba sino en una reforma económica general de acuerdo a la justicia social, en que todos soporten los sacrificios y compartan los efectos benéficos de las medidas adoptadas, evitando las disparidades sociales y económicas demasiado grandes (Véase Juan XXIII: *Mater et Magistra*, p. 71, 80). La Iglesia condena una concepción economicista de la vida que produce tales desequilibrios (G. Spes. p. 63).

Salario justo: La Iglesia sostiene que todo trabajador tiene derecho a un salario justo, a saber "una remuneración que permita al hombre y a

* FACULTAD DE DERECHO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, teniendo presente el puesto de trabajo y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común (Concilio Vaticano II, p. 67).

Criterios erróneos o Insuficientes para la determinación del Salario o la Fijación de Políticas Laborales.

No es suficiente para la determinación del salario justo, el libre juego del mercado ni la sola voluntad de las partes contratantes. La Iglesia ha rechazado en cada documento pontificio la pretensión del liberalismo económico de que sólo el mercado debe regir la vida económica y debe ser el único asignador de recursos (Véase por ejemplo Paulo VI: *Populorum Progressio*, p. 26). Explícitamente respecto al salario individual, el Papa actual dice: "La enseñanza de León XIII en *Rerum Novarum* conserva su validez: el consentimiento de las partes, si están en condiciones demasiado desiguales, no basta para garantizar la justicia del contrato; y la regla del libre consentimiento queda subordinada a las exigencias del derecho natural" (p. 59 de *Populorum Progressio*). Esta enseñanza tan clara se contiene —en *Rerum Novarum* de manera precisa: "Por tanto, si el obrero, obligado por la necesidad o acosado por el miedo de un mal mayor, aún no queriéndola, acepta una condición más dura porque la imponen el patron o el empresario, esto es, ciertamente soportar una violencia, contra la cual reclama la justicia" (BAC-DS, p. 345).

Juan XXIII recordaba esta enseñanza en *Mater et Magistra* señalando: "acerca del trabajo éste no puede en modo alguno ser considerado como una mercancía cualquiera, puesto que procede directamente de la persona humana. Pues contando con él la mayoría de los hombres como único capital, para la obtención de los medios de subsistencia, su remuneración no puede ser fijada según patrones comerciales, sino que deberá ser fijada según las leyes de la justicia y de la equidad; de lo contrario, la justicia quedará gravemente lesionada en los contratos de trabajo, por más que éstos se pacten libremente por ambas partes" (*Mater et Magistra* 53).

Criterios de la Iglesia para determinación de los salarios justos.

Considerando la Iglesia que el contrato de trabajo mediante el régimen de salario no rebaja al hombre, ni es injusto por naturaleza, formula los siguientes criterios para la fijación de las remunera-

ciones: Es necesario ante todo asegurar el **mínimo de vida decente** para el trabajador y para su familia (*Mater et Magistra*, p. 71) El Papa Juan habla que, asegurando este mínimo, debe considerarse además la situación financiera de la empresa, las exigencias del bien común nacional, el aporte de cada uno a la producción y el bien común internacional, y el Papa protesta porque ve que se producen a menudo remuneraciones de los trabajadores inferiores a lo que exige la justicia.

Así, en una empresa es deber del empresario (y es deber del Estado el exigirlo) que cada trabajador tenga un salario que le asegure el mínimo de vida decente y que dicho salario sea proporcional a las cargas de familia. **Este salario para ser justo, requiere además una cierta participación en el fruto común.** La Iglesia sostiene que el trabajo y el capital son coautores y que ni uno ni otro pueden reivindicar la totalidad de ese fruto, que es producto de su **esfuerzo combinado.** (Pío XI, *Quadragesimo Anno* p. 60; Juan XXIII, *Mater et Magistra* 75-77).

De allí que el capital tenga asimismo derecho a retirar las amortizaciones que reconstituyen el valor real del útil del trabajo, suponiendo justos los precios pagados por y a la empresa.

Por tanto, el trabajador no tiene sólo derecho al mínimo de vida decente sino a **participar**, si la situación de la empresa permite, a **tener parte en el resto.** Ello se podrá hacer, sea elevando el monto de los salarios que serán pagados a los trabajadores, sea en caso contrario, en los beneficios. **Los trabajadores en todo caso no pueden ser privados de esta otra parte de su ingreso.** Las fórmulas concretas de asignar este resto pueden variar, pero el Papa Juan señala que "es necesario hacer todo lo posible para que la parte de los bienes que se acumulan en manos de los capitalistas sea reducida a una medida más equitativa y que se difunda una abundancia suficiente entre los obreros" (*Mater et Magistra* 77). Esta participación en el fruto común no puede ser evitada por las empresas en razón de necesidades de autofinanciamiento, sino en ese caso existe un crédito a favor de los trabajadores. El Papa estima así que la participación en los beneficios, e incluso la participación en la propiedad de la empresa, pueden ser fórmulas deseables de tener parte en el resto, que no se reciba a través de salarios que excedan el mínimo de vida decente. El salario mínimo real es pues, el primer escalón para obtener un salario justo.

La Iglesia combate la cosificación del trabajador.

Fiel al Evangelio y a su concepción del hombre, la Iglesia condena considerar al trabajador como una cosa o tratarlo como una máquina o una mera herramienta (Pío XI. Quadragessimo Anno BAC-DS p. 760 - 754), levantándose contra la manipulación del trabajador sea por la sociedad: sea por el capitalista.

Así lo dice Pío XII contra la sociedad comunista centralizadora: "Esos renovadores del mundo que reivindican para sí el cuidado de los intereses de los obreros como si fuese un monopolio suyo y declaran que su sistema es el único verdaderamente "social" no tutelan la dignidad personal del trabajador, sino que hacen de su capacidad productiva una simple cosa, de la cual la sociedad dispone como quiere y según su real gana" (Discurso 31 de Octubre de 1948). El Concilio lo dirá igualmente contra ciertas sociedades occidentales en su trato a trabajadores emigrantes: "La sociedad entera, en particular los poderes públicos, deben considerarlos como personas no simplemente meros instrumentos de producción; (Gaudium et spes N° 66).

El rechazo de la cosificación de una sociedad totalitaria o liberal, se acompaña con idéntica condena de la manipulación del capitalista privado, que puede reivindicar para él la libertad, pero alienar al trabajo: "Como un efecto, nuestro glorioso predecesor Pío XI, ha demostrado eficazmente en su Encíclica Quadragessimo Anno, que ocurre con demasiada frecuencia que no son las necesidades humanas según su importancia natural y objetiva las que regulan la vida económica y el capital, sino por el contrario, son el capital y su interés de adquisición los que determinan qué necesidades y en que medida deben ser satisfechas. Que, por lo mismo, no es el trabajo humano destinado al bien común lo que atrae el capital y lo pone a su servicio, sino que, por el contrario, es el capital el que mueve de un lado a otro el trabajo del hombre como una pelota" (A los agricultores italianos, 15 de Noviembre de

1946).

Y el Concilio se repite con más fuertes palabras: "Es sin embargo, demasiado frecuente hoy en día que los trabajadores resulten en cierto modo esclavos de su propio trabajo. Lo cual de ningún modo está justificado por las llamadas leyes económicas" (Gaudium et Spes, p. 67).

La Iglesia busca una activa participación de los trabajadores en la empresa y lucha por su crecimiento humano integral. La Iglesia quiere construir una sociedad fraternal, de acuerdo al espíritu del Evangelio (Gaudium et Spes, p. 41). Por ello proclama (Gaudium et Spes, p. 41). Por ello proclama los derechos del hombre. Ella propende dar ocupación al mayor número de obreros y evitar que se constituyan categorías privilegiadas (Mater et Magistra 79-80), pero no quiere constituir los gérmenes de la lucha de clases entre capitalistas y trabajadores ni dividir a los propios trabajadores. De allí que, dentro de la empresa promueve atemperar el régimen del salariado con el contrato de sociedad (Pío XI, Quadragessimo Anno p. 71) y postule la activa participación de todos en la gestión de la empresa (Concilio p. 68). Ella denuncia que "el lujo pulula junto a la miseria. Y mientras unos disponen de un poder amplísimo de decisión muchos carecen de toda iniciativa y de toda responsabilidad, viviendo en frecuencia en condiciones de vida y de trabajo indignas de la persona humana" (ibidem, p. 63). Ella busca para el trabajador la justicia y la paz, ella busca construir una sociedad "en que el trabajador honesto no tenga que avanzar pisoteando la libertad de los demás". (Pío XII, 16 de julio de 1947) y ella no se identifica como lo dice justamente Paulo VI en Pentecostes de 1945 con una sociedad que presenta "un aspecto senil, definitivamente anacrónico de una civilización mercantil, hedonista, materialista que intenta todavía mostrarse como portadora de porvenir".

- 2) MERCEDES EZQUERRA BRIZUELA, Asistente Social Jefe del Departamento de Acción Social de la Asociación Chilena de Seguridad, y Miembro del Consejo de Estado, opina lo siguiente:

Al cumplirse el 90° Aniversario de la publicación de la magistral Encíclica de León XIII Rerum Novarum, su Santidad Juan Pablo II hace entrega al mundo, en un momento de convulsión, de desorientación y de lucha entre los pueblos y dentro

de los países, de su Encíclica Laborem Exercens.

Nada más oportuno que su Santidad el Papa, con su extraordinaria autoridad moral y con un sentido humano impresionante, haya dirigido no sólo al Episcopado, a los sacerdotes a los religiosos

y a los católicos del orbe, sino también a todos los hombres de buena voluntad, su Mensaje sobre el Trabajo Humano.

A través de sus páginas se dignifica el trabajo y se insiste en el respeto de los derechos inalienables del hombre en relación con el trabajo, en la justa remuneración, en las prestaciones sociales, entre las cuales se asigna la prioridad que se merece, a la salud, a las vacaciones, a las pensiones por incapacidad y por vejez, etc.

También su Santidad se refiere a la importancia que tiene la constitución y funcionamiento de Sindicatos, en los que, al margen de la política, se defiendan los intereses vitales de los trabajadores.

A la mujer, especialmente a la de los estratos

más modestos, a la que junto con tener la responsabilidad de la educación y cuidado de sus hijos y de su hogar, tiene que contribuir con su trabajo a la mantención de los suyos, le dedica ese reconocimiento que muchas veces no le otorga la sociedad ni sus mismos familiares.

Novedoso resulta la inclusión del Empresario Indirecto, en el que el Estado debe cumplir un papel como orientador de una política laboral justa.

Es de esperar que todos los chilenos y, especialmente los católicos, tratemos de meditar en el mensaje que nos ha dirigido Su Santidad el Papa y actuemos conforme a sus instrucciones en algo tan importante como es el trabajo humano.

3) FORO PANEL: El 21 de Octubre de 1981 se realizó en la Parroquia de la Transfiguración del Señor, en Santiago, un Foro-Panel sobre la Encíclica "Laborem Exercens".

Los temas y expositores del Foro fueron:

1.— **El Empresario Directo:** Sr. Santiago Brundn, Empresario, y Ex-Dirigente de Organizaciones Gremiales y Empresariales: Ex-Presidente de U.S.E.C. (Unión Social de Empresarios Cristianos).

2.— **El Empresario Indirecto:** Sr. Jorge Pretch, Abogado, Profesor titular en la Facultad de Derecho y Profesor de Doctrina Social de la Iglesia, en el Instituto de Filosofía, de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Presidente Módulo de Doctrina Ética Empresarial de la Unión Social de Empresarios Cristianos (U.S.E.C.)

3.— **La mujer, el Trabajo y la Familia:** Dra. Soledad Díaz de Sánchez, docente investigador, del Instituto de Ciencias Biológicas de la Universidad Católica de Chile.

4.— **El Trabajador y el Trabajo:** Sr. Juan Imilán, Presidente Federación Unica de Trabajadores.

Coordinador: Sr. Lamberto Cisternas, Abogado.

Revista Trabajo Social - fué invitada a dicho foro y ha considerado de interés reproducir una síntesis de lo tratado por los expositores, como un pequeño homenaje a tan importante y valioso documento Papal.